

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Comando de Bienestar

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COMANDO DE BIENESTAR

Y

JOSE FUENZALIDA CRISÓSTOMO

En Santiago de Chile, a 26 de septiembre del año 2016, comparecen: por una parte el **Comando de Bienestar**, RUT N° 61.101.045-1, representado según se acreditará, por don Daniel Ortiz Vidal, Coronel, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 10.321.764-4, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante "El Arrendador" y/o "propietario" y don **José Armando Fuenzalida Crisóstomo**, chileno, casado, cedula nacional de identidad N° 11.947.668-2, con domicilio en Internacional Norte N° 181 Villa Poniente, Esmeralda, Peldehue Comuna de Colina Región Metropolitana, en adelante "El Arrendatario", todos los comparecientes mayores de edad, quienes vienen en expresar que han convenido en celebrar una modificación al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01 de junio del presente año, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se consignan:

PRIMERA: El Comando de Bienestar y don José Armando Fuenzalida Crisóstomo celebraron un contrato de arrendamiento sobre un retazo de terreno de 1 hectárea ubicado en el sector "La Obra" de la "Hacienda Peldehue", ubicado en la comuna de Colina, propiedad del Comando de Bienestar. La renta de arrendamiento anual se fijó en 15,96 UF.

SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes contratantes vienen en modificar el contrato original, en los siguientes términos:

- a. **TERRENO:** Se aumenta el retazo de terreno de **1** a **1,6** Hectáreas.
- b. **RENTA:** En virtud del aumento del terreno y del plazo del contrato original, el arrendatario deberá pagar al momento de la suscripción de la modificación del contrato, la suma de **9,58** UF, que corresponden al pago anual de las 0,6 hectáreas y **5,32** UF correspondiente al aumento del plazo.
- c. **PLAZO:** La fecha de término del contrato original se amplía desde el 31 de mayo del 2017 hasta el 30 de septiembre del 2017, es decir, aumenta en 4 meses, generándose un pago, por este concepto de 5,32 UF.

TERCERA: Sin perjuicio de lo modificado en el presente instrumento, rige completa e igualmente el contrato de arrendamiento original, por lo que este documento forma parte integrante, complementaria y aclaratorio del contrato suscrito el 01 de junio del año 2016, antes aludido.

CUARTA: La personería del Coronel Daniel Ortiz Vidal, para representar al Comando de Bienestar del Ejército consta en Resolución COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/833 de 03.FEB.2014.

En comprobante, ratifican y firman.



DANIEL ORTIZ VIDAL
Coronel
Jefe de Jefatura de Administración PAF


JOSÉ FUENZALIDA CRISÓSTOMO
Arrendatario
RUT N° 11.947.668-2

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
Comando de Bienestar

EJEMPLAR N° 5/5/ HOJA N° 1/4

Aprueba Modificación del contrato de arrendamiento suscrito entre el Comando de Bienestar y don José Fuenzalida Crisóstomo, respecto de un retazo de terreno en la Hacienda Peldehue.

COB JEF ADM PAF EXENTA N° 4187/798/079/ SANTIAGO, **04 OCT. 2016**

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN PAF

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N° 1/19.653 del 13 de diciembre del 2000, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, y sus modificaciones posteriores.
2. Lo prescrito en la ley N° 18.712 que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, “Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República”.
4. Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”.
5. Lo establecido en Resolución COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/833, de 03.FEB.2014, que delega facultades en el Jefe de la Jefatura de Administración PAF.
6. Lo establecido en contrato de arrendamiento, de fecha 01.JUN.2016., suscrito entre el COB y don José Fuenzalida Crisóstomo, sobre una hectárea en la Hacienda Peldehue.
7. Lo establecido en Memorándum JEF ADM. PAF. (P) N° 4700/3106, de fecha 14.SEP.2016, que da cuenta de la solicitud de modificación del contrato de arrendamiento suscrito previamente, en relación a un aumento de plazo, de terreno y de renta de arrendamiento.

8. Lo establecido en modificación de contrato de arrendamiento, suscrito entre el Comando de Bienestar y don José Fuenzalida Crisóstomo, de fecha 26.SEP.2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Comando de Bienestar en su calidad de Servicio de Bienestar Social tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución, las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
2. Que, por documento de “Vistos N° 7” se desarrolló un Memorándum, en virtud del cual se solicita la modificación del contrato de arrendamiento suscrito previamente, en relación a un aumento de plazo, de terreno y de renta de arrendamiento.
3. Que, por instrumento de “Vistos N° 8”, y en razón del numeral anterior, este Comando de Bienestar, celebró una modificación de contrato de arrendamiento con don José Fuenzalida Crisóstomo, con fecha 26.SEP.2016. El cual tendrá vigencia a partir de la total tramitación administrativa de la modificación de contrato que por este acto se aprueba.

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación del contrato de arrendamiento suscrito entre don José Fuenzalida Crisóstomo y el Comando de Bienestar, de fecha 26.SEP.2016.
2. El texto de la modificación del contrato aludido, que se aprueba por la presente resolución, es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COMANDO DE BIENESTAR

Y

JOSE FUENZALIDA CRISÓSTOMO

En Santiago de Chile, a 26 de septiembre del año 2016, comparecen: por una parte el **Comando de Bienestar**, RUT N° 61.101.045-1, representado según se acreditará, por don Daniel Ortiz Vidal, Coronel, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 10.321.764-4, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo

O'Higgins N° 260, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante "El Arrendador" y/o "propietario" y don **José Armando Fuenzalida Crisóstomo**, chileno, casado, cedula nacional de identidad N° 11.947.668-2, con domicilio en Internacional Norte N° 181 Villa Poniente, Esmeralda, Peldehue Comuna de Colina Región Metropolitana, en adelante "El Arrendatario", todos los comparecientes mayores de edad, quienes vienen en expresar que han convenido en celebrar una modificación al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01 de junio del presente año, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se consignan:

PRIMERA: El Comando de Bienestar y don José Armando Fuenzalida Crisóstomo celebraron un contrato de arrendamiento sobre un retazo de terreno de 1 hectárea ubicado en el sector "La Obra" de la "Hacienda Peldehue", ubicado en la comuna de Colina, propiedad del Comando de Bienestar. La renta de arrendamiento anual se fijó en 15,96 UF.

SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes contratantes vienen en modificar el contrato original, en los siguientes términos:

- a. **TERRENO:** Se aumenta el retazo de terreno de **1** a **1,6** Hectáreas.
- b. **RENTA:** En virtud del aumento del terreno y del plazo del contrato original, el arrendatario deberá pagar al momento de la suscripción de la modificación del contrato, la suma de **9,58** UF, que corresponden al pago anual de las 0,6 hectáreas y **5,32** UF correspondiente al aumento del plazo.
- c. **PLAZO:** La fecha de término del contrato original se amplía desde el 31 de mayo del 2017 hasta el 30 de septiembre del 2017, es decir, aumenta en 4 meses, generándose un pago, por este concepto de 5,32 UF.

TERCERA: Sin perjuicio de lo modificado en el presente instrumento, rige completa e igualmente el contrato de arrendamiento original, por lo que este documento forma parte integrante, complementaria y aclaratorio del contrato suscrito el 01 de junio del año 2016, antes aludido.

CUARTA: La personería del Coronel Daniel Ortiz Vidal, para representar al Comando de Bienestar del Ejercito consta en Resolución COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/833 de 03.FEB.2014.

3. Sin perjuicio de la vigencia establecida en la modificación del contrato que por este acto se aprueba, se deja constancia que comenzara a regir desde la total tramitación administrativa de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
DANIEL ORTIZ VIDAL
Coronel
Jefe de la Jefatura de Administración PAF

DISTRIBUCIÓN:

1. CONT. INT. ✓ **(RTD)**
 2. JEFATURA ZBs (C/I) RTD ✓
 3. ZB METROPOLITANA (C/I) RTD ✓
 4. DEPTO. FZAS. (C/I)
 5. JEF. ADM. PAF. (Archivo) ✓
- 5 Ejs. 4 Hjs.

[Handwritten signature]
JENISSE PIZARRO ALVEAR
Asistente

DIGITALIZADO